



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°134-2021 /MPT

Pampas, 01 de setiembre del 2021

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2021, celebrada el día 16 de agosto del 2021, el Informe Legal N° 421-2021-FOAM-GAJ-MPT, Memorando N° 676-2021-GPE/MPT, Memorando N°609-2021, Informe Técnico N° 001-2021-SPES-GPE/MPT, Informe N° 064-2021-SGMYPs-GDS-MPT, Informe N°227-2020-SGMYPs-GDS-MPT,

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, mediante Memorando N° 676-2021-GPE/MPT, emitido por la Econ. Julissa Chanco Cconovilca, Gerente de Planificación Estratégica, quien solicita se emita Opinión Legal, con respecto a la Inclusión de las Funciones del CIAM en el ROF, de acuerdo a los artículos 46° a 48° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, por lo que se debe de entender que la modificación o inclusión del ROF propone el traslado y la adscripción de algunas funciones de órganos de estructura vigente en el cual se reglamentan y aplican las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para conllevar la correcta y eficiente administración municipal o como también, regular asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal. Asimismo, se tiene que existen normas que dan la atribución de establecer directivas en materia de gastos al Gerente de Administración y Finanzas, por lo que los solicitado se debe incluir en la Sub Gerencia de la mujer y programas sociales (SGMYPS), unidad orgánica denominado Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en los documentos de gestión vigentes;

Qué, se tiene que de los antecedentes y análisis de la solicitud presentada por el área usuaria, se puede manifestar que es Procedente la presente inclusión, incorporación de las funciones, toda vez que el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), debe de contar de manera indispensable con un responsable de los servicios que se brindan, de igual manera se resulta necesario contar con Diversos Profesionales que cubran los requerimientos de los usuarios del servicio, para poder cumplir de manera adecuada con la finalidad publica que consiste en brindar servicios de atención especializada a las personas adultas mayores, por lo que deben de cumplir con el perfil del puesto y el organigrama de los documentos de gestión como son el ROF, PAC, organigrama de la Unidad de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, así también dar cuenta a la inclusión y/o incorporación de las funciones, perfil del puesto y el organigrama, en los documentos de gestión, que a partir de su aprobación formara parte de los documentos vigentes y ampliación en las posteriores actualizaciones;

Qué, con Informe N° 421-2021-FOAM-GAJ-MPT/P, el (e) de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal al respecto y expresa PROCEDENTE seguir con los trámites con respecto a la **"INCLUSION DE LAS FUNCIONES DEL (CIAM) EN EL (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA"**, de acuerdo a la normatividad vigente, la cual deberá ser corroborado por la oficina de Recursos Humanos y Planificación Estratégica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE COCEJO N°134-2021 /MPT

Pampas, 01 de setiembre del 2021

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, vía Ordenanza Municipal, el "Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Tayacaja" en el cual se Incluyen las Funciones del (CIAM) en el (ROF) de la "Municipalidad Provincial de Tayacaja", de acuerdo a la normatividad vigente, de conformidad al Informe Legal N° 0421-2021-FOAM-GAJ-MPT/P; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Mujer y programas Sociales, así como dependencias competentes al estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Coman Gavilán
ALCALDE